



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Oswaldo Yuseth Cadena Valle
Demandada:	Rosa Elena Carpio Cera
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00868 00
Decisión:	Tiene por notificado

No puede tenerse en cuenta la documental que aporta la parte demandante, como quiera que no obedece a los presupuestos del artículo 291 del Código General del Proceso, esto es, que carece de la certificación emitida por la empresa autorizada por el Ministerio de las Tecnologías, puesto que únicamente allegó una imagen de un buzón de correo personal.

Se reconoce al abogado Luis Álvaro Monroy Parra, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

Se tiene por notificada por conducta concluyente a la señora Rosa Elena Carpio Cera, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría, contrólase el término de traslado de la demanda, conforme a lo normado en el artículo 91 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 028.

Bogotá, 1 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153a4caabbbddbbb98045ef9680fee93e821a3f829d467601e8e4bab38729809**

Documento generado en 28/02/2022 10:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>